



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA

VISTO: El Expediente N^o 472/93, Letra C.D, mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección A, Macizo 37, Parcela 02, propiedad del señor José OCOCKI; y

CONSIDERANDO;

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable a tal petición;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que se garantizan las iluminaciones y ventilaciones reglamentarias de los locales proyectados;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para resolver sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección A, Macizo 37, Parcela 02, propiedad del señor José OCOCKI, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N^o 472/93, Letra C.D, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal, hasta una altura máxima de 3,50 metros sobre eje medianero.
- b) Una separación entre cuerpos independientes de 2,10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

metros.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1243, 193.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 1506/93

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1243/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 37, Parcela 02, propiedad del señor José OCOCKI, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº472/93, Letra: C.D., autorizándose a

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal, hasta una altura máxima de 3,50 metros sobre eje medianero.
- b) Una separación entre cuerpos independientes de 2,10 metros.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1243/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 37, Parcela 02, propiedad del señor José OCOCKI, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº472/93, Letra: C.D., autorizándose a

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal, hasta una altura má-

///.2.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

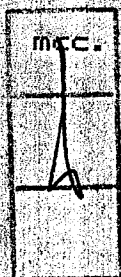
111.2.

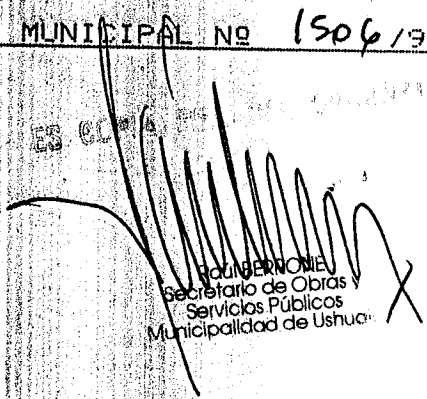
xima de 3.50 metros sobre eje medianero.

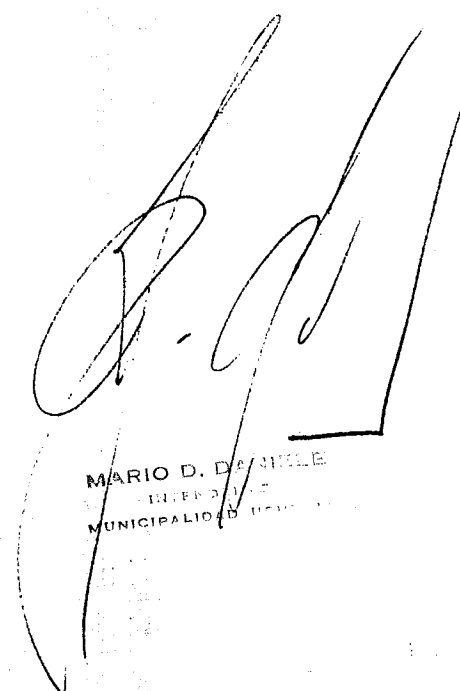
- b) Una separación entre cuerpos independientes de 2,10 metros.

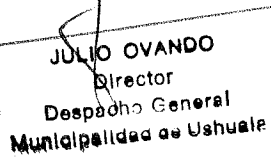
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1506/93.



ES COPIA DE

GOBERNOR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIEL
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia